

Presidente del Consorcio TICCA

Términos de referencia y procedimientos relacionados

La presidencia del Consorcio TICCA es la **posición de gobernanza más alta** en nuestra Asociación. La persona que ocupa esta posición es elegida por la Asamblea General para un periodo de tres años, renovable por un máximo de tres veces. Es una posición honoraria (no paga) y su **rol, autoridad y responsabilidades** incluyen las siguientes:

- **Ser garante de la visión y misión del Consorcio** como lo especifican los Estatutos, las Directrices de funcionamiento y otros documentos, enfatizando su compromiso por el bien común, la equidad, integridad, justicia y debido proceso y los estándares más altos de respeto recíproco, responsabilidad y conciencia;
- **incentivar** a los Miembros del Consorcio para que entiendan y actúen por los TICCA con lo mejor de sus capacidades y, según conveniencia, motivar a nuevos Miembros para que se unan;
- **presidir las Asambleas Generales del Consorcio** y facilitar su trabajo, incluso para propiciar el logro de decisiones por consenso entre los Miembros con la contribución de los miembros honorarios;
- **comprometerse en actividades claves para la gobernanza de la Asociación**, particularmente **como presidente del Comité Ejecutivo y presidente del Consejo**, y por tanto, vigilar, acompañar y apoyar los principales desarrollos institucionales (ej., relacionados con estrategia, políticas, liderazgo, recaudación de fondos, alianzas y recursos humanos);
- **ofrecer consultoría estratégica** a los diferentes comités, temas del Consorcio y los grupos de trabajo;
- **firmar**, según necesidad, los compromisos financieros y legales del Consorcio; y
- **representar** al Consorcio en todos los niveles, en particular, en el nivel más alto (ej., con jefes de Estado y ministros, secretarios generales y secretarios ejecutivos de otras organizaciones), expresando las decisiones adoptadas por consenso por la Asamblea General y el Consejo y promoviendo la misión del Consorcio con el máximo de dedicación.

Características recomendadas

La posición de presidente debe ser ocupada por un individuo de integridad y dedicación conocidas, y con reconocido compromiso por los TICCA y por la misión, visión y enfoque estratégico del Consorcio TICCA. Él/ella debe tener amplia experiencia (por lo menos diez años) trabajando con pueblos indígenas y/o comunidades locales de manera respetuosa y en función de apoyarlos y empoderarlos. Idealmente, la persona debe ser un miembro honorario y/o estar afiliado a un Miembro activo del Consorcio. La posición se beneficiaría

mucho de una experiencia previa en el Consejo del Consorcio, si bien no es un requisito. Características de particular valor incluyen una personalidad carismática y cálida; la capacidad para relacionarse y comprometerse con personas y organizaciones de diversas culturas y visiones de mundo; y probadas habilidades para la organización y la comunicación, incluyendo idealmente el dominio de dos o más de las lenguas de trabajo del Consorcio (inglés, español y francés). En la tradición del Consorcio, **serán plenamente alentados a que acepten la nominación miembros de pueblos indígenas y comunidades locales, y en particular sus mayores y mujeres, quienes serán privilegiados *inter-pares*.**

Nominación y proceso de elección

Cada nominación para la posición de presidente debe hacerse y ser apoyada por mínimo: (a) dos Miembros activos del Consorcio; (b) dos miembros actuales del Consejo del Consorcio, o (c) un Miembro activo y un miembro actual del Consejo.

Una nominación debe ir acompañada de todos los siguientes:

- (1) Una **breve biografía** del candidato propuesto (1500 caracteres, incluyendo espacios), una foto y un **CV más detallado**, enfatizando la experiencia y el compromiso en relación con los TICCA;
- (2) Una **expresión de consentimiento y compromiso del nominado** para aceptar la presidencia, incluyendo el hecho de que servirá a título honorario, tendrá en consideración la consultoría del Consejo, de los Mayores y de otros consejeros confiables del Consorcio, y ejercerá con el máximo de buena fe y diligencia su rol para el que ha sido nominado; y
- (3) una **nota de apoyo** de los Miembros del Consorcio y/o miembros del Consejo **que nominan**.

Las nominaciones deben ser comunicadas formalmente a la **gerente de Programa del Consorcio (Sarah Ryder, sarah@iccaconsortium.org) lo más pronto posible y antes del 28 de octubre de 2018**. Solo se considerarán las nominaciones que estén completas. Los nombres de los Miembros del Consorcio y/o miembros del Consejo que nominan se mantendrán confidenciales a solicitud de los interesados y serán divulgados solamente al presidente del Comité de Búsqueda).

La Secretaría del Consorcio publicará en el sitio web del Consorcio la biografía resumida de los candidatos propuestos los más pronto posible después de recibir las nominaciones. Todas las nominaciones recibidas serán compartidas en la lista de correo del Consorcio hacia finales de octubre de 2018.

La posición de presidente está diseñada para ser ocupada por una persona. Si hay más de un nominado altamente calificados, el rol puede ser ocupado por más de una persona, si llegan al acuerdo de compartir la posición y la Asamblea General específicamente aprueba a cada nominado así como su arreglo para compartirla.

Cuando dos o más individuos son nominados para la posición de presidente, se les pregunta si contemplan la posibilidad de compartir la presidencia o de aceptar la función de vicepresidente. Sus respuestas serán anotadas en las descripciones que se publican en la página web.

La Asamblea General elegirá al presidente por consenso. Esto implica y requiere una **discusión abierta y profunda sobre los nominados en presencia de ellos y también sin su presencia física**. Los Miembros que no puedan participar en la Asamblea General en persona o vía electrónica tendrán la oportunidad de remitir su elección de nominado(s) a la Asamblea General o designar un apoderado. Si no es posible el consenso en la Asamblea General, el Consejo de Mayores será invitado a intentar el acuerdo de los Miembros. Solo en situaciones extremas, para eliminar un punto muerto grave para el trabajo del Consorcio, se podrá elegir la posición de presidente mediante una mayoría simple de todos los Miembros activos que votan en la Asamblea General. En caso de igualdad de votos, el presidente de la Asamblea General soluciona el punto muerto.